SELLO QVARTO, VE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS YONZE.

En la Villa de Mula en Veinte y quatro dias del mes de Abril de
Mil Setecientos Y onze años ante los Señores del Muy Ilre Cabildo
Justicia y Regimiento de esta Villa Estando Juntos y Congregados.
en la Casa del Cabildo como lo an hecho y acostumbre Estando los Señores D. Juan
de Molina Manuel Cabeza y Joseph Caualleros Alcaldes ordinarios = Don
Marcos Alfonso de Lazarago = D. Juan de Leiua = D. Joseph Fernz
Caamaño = Juan Romero Regidores y D. Gregorio Imbernon
Theniente de Alguacil Maior = Son oficiales de dho Concejo y
Maior Parte del Diputados = que por quanto el Rey Nro. S. Don
Phelipe quarto (que Dios tiene) fue seruido Conzed
der a esta Villa su Real Priuilegio por la de Veinte dos de Setiem
bre y Junio de Mill y Seiscientos y Sesenta y Quatro años
Perpetuo el Derecho Alcauala que su Mag. tenia de Sauanza del
Genero de esta dha Villa Con dos mil Ducados para las Atenciones
de las Guerras que entonces tenia dentro y fuera destos Reinos
como Consta de dho Real Zedula y Priuilegio Sin fha en Zaragoza
a Veinte y seis de Julio de mil seis cientos y seis en
Cuio Vinculo estado y esta dha Villa Estando de los dhos montes
Valdios y Yerros y demas Expresado en dho Real Zedula como
Propios Suios Entendo y dando Exenios para Corta
na y Madera para Fabrica de Casas Ombrios y Yglesias de los
Menesteres del Real Seruicio como para Galeras Fabrica
de Bolberos y para Fabrica de Bomgen y Municion de los Tiros
Atendiendo las dhas Penas para los Ganados de la Cauana
Real y Consignando todo Para los gastos precisos que esta Villa tiene
y Sus Vezinos Ingenios que a su Mag.. seo Sirue = Atendiendo